Ayuntamiento de Alcalá la Real

Expediente: 9417/2026
Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva
Asunto: Aprobación de bases y reglamento para la participación en la Cabalgata de Reyes 2027.

Antonio Marino Aguilera Peñalver (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 20/11/2026
HASH: 5ebb9b31c41237bc04d06d4ebbe19eba

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria Aprobación de bases y reglamento para la participación en la Cabalgata de Reyes 2027. y cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index y lugares indicados en el punto tercero de este anuncio.

PRIMERO.- Beneficiarios

Podrán participar en la Cabalgata cuantas asociaciones, cofradías, hermandades, instituciones, centros educativos, peñas o colectivos vecinales formalmente constituidos lo deseen, siempre que sus integrantes adopten una indumentaria y medios de transporte adecuados a la temática navideña y respeten lo estipulado en este Reglamento.

La participación se estructurará en dos categorías:

a) Carrozas: Vehículos o plataformas decoradas de acuerdo con la temática festiva.

b) Agrupaciones navideñas a pie: Grupos formados por un mínimo de 15 personas, con indumentaria u ornato original, uniforme y acorde al evento.

SEGUNDO.- Finalidad

Regular las condiciones y requisitos de participación, seguridad, régimen de premios y organización de la Cabalgata Oficial de Reyes Magos de Alcalá la Real, que se celebrará la tarde del día 5 de enero de 2027, así como de las actividades complementarias y cabalgatas en las distintas Aldeas del municipio.

TERCERO.- Bases reguladoras

Las bases aplicables a la presente convocatoria aparecen en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real https://alcalalareal.sedelectronica.es/, en su página web https://alcalalareal.es/ , en el enlace https://alcalalareal.sedelectronica.es/doc/7AAE9ZWG5W233SSKSXDT65FZ4/.11 y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

CUARTO.- Cuantía

La asignación presupuestaria para las ayudas reguladas en las presentes bases será de un importe global máximo de 20.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3384890.

QUINTO.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Desde el día de su publicación en el BOP de Jaén hasta el día 27 de diciembre de 2026 a las 14:00 horas.

Lugar de presentación: Las solicitudes (según los modelos oficiales normalizados en los

Cód. Validación: AGGGWPCE9LYHXRGY2WC333WQS
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Anexos de este Reglamento) se presentarán obligatoriamente a través del Registro General del Ayuntamiento de Alcalá la Real o mediante su Sede electrónica https://alcalalareal.sedelectronica.es/

SEXTO.- OTROS DATOS DE INTERÉS.

Las carrozas o agrupaciones a pie no podrán utilizar como motivo temático la representación del Misterio del Nacimiento de Jesús ni las figuras principales de los Reyes Magos de Oriente sin la previa autorización expresa del Área de Festejos, al ser representaciones reservadas a la comitiva oficial de la Organización.

Las entidades o comisiones de festejos de las Aldeas del municipio podrán solicitar la celebración de su propia cabalgata en su respectiva demarcación.

Las carrozas inscritas para las cabalgatas de las Aldeas no podrán concursar ni desfilar en la Cabalgata Oficial del casco urbano.

Requisitos de los vehículos: Deberán aportar la misma documentación técnica, administrativa y de seguridad exigida para la Cabalgata Oficial (Artículo 10) con un mínimo de una semana de antelación a la celebración del evento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Alcalá la Real en fecha y firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. Antonio Marino Aguilera Peñalver.

Cód. Validación: AGGGWPCE9LYHXRGY2WC333WQS
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2